

## Resolución Gerencial General N°00064-2025-CAFED/GG

Callao, 07 de mayo del 2025

GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO  
DEL CALLAO - CAFED

### VISTO:

El Informe N° 00048-2025-CAFED/GDE, de fecha 31 de enero del 2025, Informe N° 00053-2025-CAFED/GDE, de fecha 05 de febrero 2025, Memorando N° 000097-2025-CAFED/GG de fecha 10 de febrero del 2025, Memorando N° 000285-2025-CAFED/GA de fecha 11 de febrero de 2025, Informe N° 000164-2025-CAFED/SGL, de fecha 18 de febrero de 2025, Memorando N° 000317-2025-CAFED/ GA, de fecha 18 de febrero de 2025, Memorando N° 000212-2025-CAFED/GDE de fecha 04 de marzo 2025, Memorando N° 000393-2025-CAFED/GA de fecha 04 de marzo 2025, Memorando N° 000149-2025-CAFED/GPP de fecha 06 de marzo de 2025, Informe N° 000056-2025-CAFED/GAJ de fecha 10 de marzo del 2025, Memorando N° 000248-2025-CAFED/GG de fecha 01 de abril de 2025, Informe N° 000152-2025-CAFED/GDE, de fecha 08 de abril de 2025, Memorando N° 000365-2025-CAFED/GG de fecha 06 de mayo de 2025 e Informe N° 000112-2025-CAFED/GAJ de fecha 07 de mayo de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N° 27613-Ley de Participación en Rentas de Aduana, modificada por la Ley N° 30878 y por el Artículo Único de la Ley N° 30915, se establece que "El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...)"

Que, según el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en dicho Reglamento y normas complementarias;

Que, Mediante Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; por lo que, el literal a), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, establece lo siguiente: "a). Programa Regional Permanente de Capacitación Magisterial que tiene por objeto elevar y mejorar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector público en la Provincia Constitucional del Callao, mediante la actualización, reentrenamiento, investigación, estudios de postgrado y actividades conexas a esos fines, orientados hacia el desarrollo Integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas, lo que incluye aspectos de instrucción, salud, deporte, cultura, recreación y atención psicológica,

entre otros, que se priorizan por el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed- Callao).

Que, acorde a lo expuesto y en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N° 000048-2025-CAFED/GDE, de fecha 31 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite los actuados a la Gerencia General del CAFED para conocimiento y las acciones administrativas que corresponden en función al marco estipulado en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG - "Directiva para la programación, aprobación y modificación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED";

Que, mediante Informe N° 0003-2025-JVNM, el Formulator de Proyectos Educativos remitió el expediente actualizado de la actividad a la Gerencia de Desarrollo Educativo. La actualización incluyó la especificación 2.6.323.1, referente a la adquisición de equipos computacionales y periféricos. Posteriormente, el 5 de febrero de 2025, el expediente fue derivado nuevamente a la Gerencia General, según Informe N° 000053-2025-CAFED/GDE de fecha 05 de febrero del año 2025.

Que, con Memorando N° 000097-2025-CAFED/GG, de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, el Expediente Técnico y el Resumen Ejecutivo de la actividad denominada: "Programa Capacitación a Directores y Docentes de las Instituciones Educativas de EBR de la Región Callao - 2025", para que realice las coordinaciones con el área competente y determinar el valor referencial para la actividad en mención, bajo los términos de la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG - "Directiva para la programación, aprobación y modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED"

Que, con Memorando N° 000285-2025-CAFED/GA, de fecha 11 de febrero de 2025, el Gerente de Administración, remite a la Subgerencia de Logística, el Expediente Técnico de la actividad: "Programa Capacitación a Directores y Docentes de las Instituciones Educativas de EBR de la Región Callao - 2025", para que determine el valor referencial de la citada actividad.

En respuesta a ello, con Informe N° 000164-2025-CAFED/SGL, de fecha 18 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Logística informa a la Gerencia de Administración que considerando lo establecido en la normativa de Contrataciones con el Estado y la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG, remite la actualización del presupuesto analítico existente, estableciendo el nuevo valor referencial por el monto de S/ 8'470,188.25 (Ocho millones cuatrocientos setenta mil ciento ochenta y ocho con 25/100 soles), del expediente técnico de la actividad "Programa Capacitación a Directores y Docentes de las Instituciones Educativas de EBR de la Región Callao - 2025".

Adicionalmente, adjuntó un cuadro comparativo que detalla las diferencias entre el presupuesto analítico existente y el nuevo valor referencial determinado. El cual se detalla en el siguiente cuadro:

| CUADRO<br>RESUMEN                                                 |              |
|-------------------------------------------------------------------|--------------|
| Presupuesto                                                       | Monto (S/)   |
| Total 1: Presupuesto analítico existente - Área usuaria           | 8'398,926.00 |
| Total 2: Valor referencial determinado - Subgerencia de Logística | 8'470,188.25 |

Con Memorando N° 000317-2025-CAFED/GA, de fecha 18 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración deriva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicitando actualice el presupuesto analítico con el nuevo valor referencial por el monto S/ 8'470,188.25 (Ocho millones cuatrocientos setenta mil ciento ochenta y ocho con 25/100 soles), para la continuidad del trámite, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG – "Directiva para la programación, aprobación y modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED".

En virtud a ello, con Memorando N° 000212-2025-CAFED/GDE, de fecha 04 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Educativo informó a la Gerencia de Administración haber realizado modificaciones al expediente original, concluyendo que el nuevo presupuesto asciende a S/ 5,514,580.65 (cinco millones quinientos catorce mil quinientos ochenta con 65/100 soles), remitiendo el expediente técnico de la actividad, el resumen ejecutivo y el presupuesto analítico desagregado actualizados a la Gerencia de Administración.

Asimismo, con Memorando N° 000393-2025-CAFED/GA, de fecha 04 de marzo del presente año, el Gerente de Administración, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, todos los actuados a fin de solicitar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,514,580.65 (cinco millones quinientos catorce mil quinientos ochenta con 65/100 soles), a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente, dentro del marco de la normatividad vigente.

Mediante Memorando N° 000149-2025-CAFED/GPP, de fecha 06 de marzo de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión señalando, que existen recursos presupuestales para la atención de lo solicitado, por el importe de S/ 5,514,580.65 (cinco millones quinientos catorce mil quinientos ochenta con 65/100 soles), para el desarrollo de la Actividad denominada: "Programa Capacitación a Directores y Docentes de las Instituciones Educativas de EBR de la Región Callao – 2025". Asimismo, deriva todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, acorde al Informe N° 000056-2025-CAFED/GAJ de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, se concluye que se ha seguido el procedimiento regular para la aprobación de la actividad "PROGRAMA CAPACITACIÓN A DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO – 2025", cuyo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 5,514,580.65 (Cinco millones quinientos catorce mil quinientos ochenta con 65/100 soles), y recomienda proseguir con el trámite correspondiente para que el expediente sea sometido a tratamiento del Consejo Directivo del CAFED.

Que, mediante Memorando N° 000248-2025-CAFED/GG, de fecha 1 de abril de 2025, la Gerencia General informa que el Consejo Directivo del CAFED, a través del Acuerdo N° 008-2025, aprobó con observaciones la actividad denominada "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO – 2025". Asimismo, mediante el Acuerdo N° 009-2025-CAFED, el Consejo Directivo NO aprobó la exoneración del trámite de lectura del acta para la mencionada actividad, ambos actos contenidos en el acta N° 004-2025-CAFED, de fecha 31 de marzo de 2025.

Que, mediante el Informe N° 000152-CAFED/GDE de fecha 08 de abril del año 2025, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED-CALLAO, eleva a la Gerencia General, el expediente técnico con la subsanación de las observaciones realizadas a la actividad denominada "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO - 2025".

Que, mediante acuerdo 001-2025, contenidos en el Acta N°005-2025-CAFED de fecha 28 de abril del 2025, el Consejo Directivo aprueba el acta N° 0004-2025 de fecha 31 de marzo del año 2025.

Que, mediante el memorando N° 000365-2025-CAFED/GG de fecha 06 de mayo del año 2025, la Gerencia General remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efecto de que se eleve el proyecto de resolución aprobando el expediente técnico, acotando la subsanación de las observaciones realizadas por el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED-CALLAO) a la actividad "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO - 2025", según el siguiente detalle: a) Cambiar a Actividad, ya que no es un programa, (...).

Que, mediante el Informe N° 000112-CAFED/GAJ de fecha 07 de mayo del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO, eleva el proyecto solicitado a la Gerencia General.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero del 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SÉ RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el expediente de la actividad: "CAPACITACIÓN A DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LA REGIÓN CALLAO-2025", por el monto de S/ 5,514,580.65 (cinco millones quinientos catorce mil quinientos ochenta con 65/100 soles).

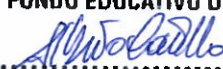
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, acorde a lo dispuesto por la Directiva N°006-2021-CAFED/GG - Directiva para la ejecución, evaluación y liquidación de actividades educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED".

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución Gerencial General en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL  
FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO



Lic. Luis Alberto Castillo Paz  
GERENTE GENERAL